



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

La Corporación del Ayuntamiento de Valle de Mena, reunida en sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2015, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal n.º 4 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal n.º 9 reguladora de la tasa por el suministro de agua potable.
- Ordenanza fiscal n.º 19 reguladora de la tasa por el uso y utilización de las instalaciones deportivas municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 15 a 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de ordenación e imposición quedarán expuestos al público durante treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el período de exposición pública, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; asimismo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia los textos íntegros de las citadas ordenanzas, que entrarán en vigor a partir del día 1 de enero de 2016.

En Villasana de Mena, a 3 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro